



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez con inscripción de embargo sobre el vehículo de placa MIV254. No se aportó certificado de tradición.
Cartago, Valle del Cauca, 25 de marzo de 2022.

Sin Necesidad de Firma (precedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, veintinueve de marzo de Dos Mil Veintidós

RADICADO: **2019-00385-00**
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADO: VICTOR MANUEL GUTIERREZ MEDINA
AUTO: 967

Inscrito el embargo decretado sobre la motocicleta de placas **MIV254**, se requiere a la parte interesada para que informe donde se ubica o transita el mismo, así mismo aportar el certificado de tradición con la inscripción de la medida y con el fin de disponer sobre su secuestro, comisionándose al funcionario competente en la ciudad donde circula el vehículo, quien adelantara las diligencias respectivas para conseguir su inmovilización y ponerlo a su disposición mediante la autoridad competente.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez